



DIRECCIÓN de POLICÍA FISCAL

Resolución N° 3

Córdoba, 1° de Junio de 2010

VISTO: La Ley N° 9187 de Creación de la Dirección de Policía Fiscal, su Anexo Único, el Decreto Reglamentario N° 1616/04; y

CONSIDERANDO:

I.- Que atento a que dos agentes que se desempeñaban como Supervisores de Verificaciones se han acogido al beneficio de la Jubilación, generando la necesidad funcional de cubrir al menos uno de los puestos, resulta necesario designar a un agente de esta Dirección para que desempeñe en forma transitoria el cargo de Supervisor del Área Verificaciones.-

II.- Que el Art. 10 de la Ley 9187 nomina las atribuciones del Director de la Dirección de Policía Fiscal, facultándolo en su Inc. c) a organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Dirección en sus aspectos funcionales y de administración de personal.-

III.- Que por lo expuesto, fundado en razones operativas y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 4° Inc. 4) y el Art. 10° Inc. c) de la Ley 9187,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR al agente Rodríguez, Enrique Ramón - Legajo N° 1-11.972.268, como Supervisor Interino del Equipo V del Área Verificaciones, a partir del día 01/06/2010 y hasta tanto se llame a concurso, por las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, y ARCHÍVESE.-

MANUEL JOAQUÍN BERTOLOTTI
DIRECTOR

MINISTERIO de GOBIERNO

Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

CANALS
Departamento Unión

Resolución N° 138

Córdoba, 31 de mayo de 2010

VISTO: el Expediente N° 0423-034418/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Canals, Departamento Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 08 de febrero de 2010, por vecinos e instituciones de la Localidad de Canals

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 155/2010,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MONTE MAÍZ
Departamento Unión

Resolución N° 139

Córdoba, 31 de mayo de 2010

VISTO: el Expediente N° 0423-034408/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Monte Maíz, Departamento Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 22 de octubre de 2009, por vecinos e instituciones de la Localidad de Monte Maíz.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 153/2010,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DEVOTO
Departamento San Justo

Resolución N° 141

Córdoba, 31 de Mayo de 2010

VISTO: el Expediente N° 0524-030288/07 en el que se propone la renovación de los coordinadores de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones copia de la Resolución N° 263/07 de fecha 23 de octubre de 2007 de la entonces Secretaría General y de Coordinación del entonces Ministerio de Seguridad, por la que se reconoce e inscribe la Junta de Participación Ciudadana de la localidad de Devoto, designándose como Coordinadores al señor José Alberto Brusa y a la señora Griselda Carusillo.

Que se acompaña Acta de Renovación de Autoridades de fecha 26 de octubre de 2009 y se solicita el reconocimiento de las mismas.

Que la Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales de este Ministerio de Gobierno propicia el cambio de Coordinadores de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral mencionada, solicitando la designación de los señores Adrián Tosco y Carlos Antonio Maina.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 160/10,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por designados a los señores ADRIAN TOSCO (M.I. N° 20.248.350), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 528 y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 138

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Canals, Departamento Unión, Provincia de Córdoba y por DESIGNADAS a las señoras María Cristina CRAVERO (M.I. N° 14.934.408) y Patricia Mónica BECHER (M.I. N° 13.712.104) como Coordinadoras.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 139

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Monte Maíz, Departamento Unión, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS al señor Antonio RISSO (M.I. N° 7.752.621) y a la señora Eva Teresa DIGNANI DE CATELLI (M.I. N° 5.485.600) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 141

CARLOS ANTONIO MAINA (M.I. N° 14.221.614), con domicilio en calle Centenario N° 445 ambos de la localidad de Devoto, como Coordinadores de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Devoto, reconocida mediante Resolución N° 263/07 de la entonces Secretaría General y de Coordinación del entonces Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- ADJUNTESE copia de la presente Resolución en el Registro de Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral, obrante bajo la órbita de la Dirección Jurisdicción de Delegaciones Regionales de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 264

Córdoba, 27 de mayo de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-084074/2010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00232/2.010 de esta Secretaría General de la Gobernación se dispuso un nuevo llamado a concurso de precios para la contratación de un servicio destinado al mantenimiento del grupo electrógeno del Supercentro, por el término de veinticuatro (24) meses .

Que posteriormente se remitieron las actuaciones a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones a los fines de su conocimiento e intervención, informando la Dirección de Tecnología de la mencionada Subsecretaría que: "... a efectos de que se aclare de manera explícita un punto en la contratación de referencia, atento la especificidad del servicio requerido. El Supercentro del Gobierno de Córdoba está conformado en dos partes fundamentales. Una de las cuales es el Grupo Electrónico, para asegurar la continuidad de los servicios que sobre el Supercentro se soportan, y que no pueden ser interrumpidos...". Por ello concluye que: "...para que el servicio sea brindado de manera correcta según lo antes mencionado sería imprescindible que los oferentes puedan acreditar antecedentes, mediante haber prestado al menos 3 (tres) servicios de mantenimiento de grupos electrógenos instalados en ambientes similares. Describir tipo de servicio, característica de grupo electrógeno y en qué ambiente de trabajo está instalado, solo de grupos electrógenos que contemplen todas las partes descriptas en el punto 3 del pliego de especificaciones técnicas, y también 3 años de experiencia en el rubro como mínimo..".

Que considerando las razones esgrimidas por el área de competencia específica en la materia, corresponde hacer lugar al pedido efectuado por la misma, realizando la modificación del Punto 10.4 del Pliego de Condiciones Generales como así también de los Puntos 8 y 11.1 de mismo Pliego, oportunamente aprobado por Resolución N° 232/2.010 de esta Secretaría General.

Por ello, en uso de las facultades conferidas como Autoridad Competente y de Aplicación del presente Concurso de Precios y conforme a lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales bajo N° 291/2.010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Punto 10.4 de la Parte Segunda del Pliego de Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios, el que quedará redactado de la siguiente forma: "10.4 Como acreditación de antecedentes comerciales, documentación económica y financiera El oferente deberá acompañar: 1) Antecedentes de prestaciones similares de al menos tres (3) servicios de mantenimiento de grupos electrógenos, instalados en ambientes similares, según corresponda, en organismos nacionales, provinciales, municipales, u otras entidades estatales o privadas donde haya efectuado la provisión; acreditadas mediante certificado de provisión extendido por la autoridad competente o representante de la empresa privada, según corresponda. En la misma deberá describir tipo de servicio, características del grupo electrógeno y en que ambiente de trabajo está instalado, solo en relación de grupos electrógenos que contemplen todas las partes descriptas en el punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III – Punto 3 – "Descripción"), debiendo contar el oferente con tres (3) años de experiencia en el rubro como mínimo. 2) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular. 3) La Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, en copia certificada, al tiempo que deberá consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su

defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el Punto 1.3 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=36159), puesto a que deberá contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse la Resolución de Adjudicación, salvo la excepción dispuesta en el punto 1.3.2 f) del Decreto 1882/80."

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Punto 8 de la Parte Segunda del Pliego de Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios, el que quedará redactado de la siguiente forma: "8. Lugar y fecha de presentación. La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 1300 de la Ciudad de Córdoba, hasta el día dieciséis (16) de junio de 2010 a las 10:00 horas."

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Punto 11.1 de la Parte Tercera del Pliego de Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios, el que quedará redactado de la siguiente forma: "11.1 El Acto de Apertura se realizará el día dieciséis (16) de junio de 2010 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura."

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial e insértese en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA de VIVIENDA y COORDINACIÓN

Resolución N° 15

Córdoba, 14 de abril de 2009

Expediente N° 0135-021513/07

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Vivienda propicia por Resolución N° 0462/08, modificada por su similar N° 0220/09, la aprobación del Acta Acuerdo de la segunda, tercera y cuarta (Aportes Nación y Provincia) Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PILAR – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 22 de diciembre de 2008, entre el Subsecretario de Vivienda y los representantes legales de la Empresa SANZONE Y DIGÓN S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 73/05 y del Decreto Nacional N° 1295/02, constando adhesión al régimen de los mismos, según lo previsto en el respectivo contrato de Obra (fs. 13/15).

Que mediante Resolución N° 083/05 de la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Vivienda se adjudicó la referida obra a la Empresa mencionada y por Resolución N° 291/07

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se aprobó el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (fs. 33/34).

Que a fs. 112/113 se glosa Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variaciones de Costos, suscripta con fecha 22 de diciembre de 2008, en cuya Cláusula Segunda se establece que el Comitente reconoce mayores costos producidos en la obra adjudicada mediante Resolución N° 083/05, desde el inicio de la obra y/o última redeterminación efectuada y por el faltante de obra a ejecutar en cada fecha.

Que dicha Acta contempla sucesivas redeterminaciones: segunda, tercera, cuarta (Aportes Nación y Provincia), en virtud de presentaciones efectuadas por la Contratista, tanto para los aportes de Nación como Provincia, por el faltante de ejecutar en cada caso. Se resuelve en esta instancia la situación planteada con el Anticipo Financiero previsto en el Pliego Particular de Condiciones, no incluido en los cálculos al aprobarse la redeterminación de precios en cada oportunidad.

Que respecto a la 2ª Redeterminación obran en F.U. 42 y 44 sendos pedidos y cálculos de la Contratista correspondientes a Nación y Provincia y a fs. 82/96 se agrega documental respaldatoria necesaria para las correcciones que se propician efectuar a las presentaciones anteriores de los F.U. 42 y 44, todo acorde con las exigencias del Decreto Nacional N° 1295/02 y Decreto Provincial N° 073/05 y sus respectivos anexos que componen los trámites posteriores de aprobación.

Que en relación al Aporte Nación obran a fs. 82/88, las Planillas de Redeterminación de Precio con mes base marzo 2007, Variaciones Polinómicas, Listados de Insumos, Costo de la Construcción, Tabla de Valores marzo/agosto de 2007 y finalmente Certificado N° 4 con medición 31-07-07 con un Avance Físico Ejecutado de Obra -acumulado- del 10,65%, de todo lo cual resulta la Planilla Anexo I de fs. 82 que arroja para el período una Variación del 10,3738%, con un monto de Redeterminación de \$ 120.911,71 y un valor de obra a agosto de 2007 de \$ 1.687.887,19.

Que respecto al Aporte Provincia a fs. 89/96 y a los fines de la fecha cierta para la Segunda Redeterminación, obra Nota de Pedido N° 6 de la Contratista de fecha 14-08-07; Planillas de Redeterminación de Precios con mes base marzo 2007, Variaciones Polinómicas, Listados de Insumos, Costo de la Construcción, Tabla de Valores marzo/Julio de 2007 y finalmente Certificado N° 4 con medición al 31-07-07 con un avance físico ejecutado de la Obra -acumulado- del 10,65%, de todo lo cual resulta la Planilla Anexo I de fs. 90 que arroja para el período una variación del 8,8040% con un monto de Redeterminación de \$ 4.513,57 y un valor de Obra a agosto de 2007 de \$ 73.363,82.

Que con referencia a la 3ª Redeterminación (Aporte Nación), en F.U. 98 constan las planillas de Redeterminación de Precios con mes base agosto de 2007, Variaciones Polinómicas, Listados de Insumos, Costo de la Construcción, Tabla de Valores agosto de 2007 a febrero de 2008 y finalmente a fs. 8 del F.U. 98 Certificado N° 11 con medición al 31-01-08 con un avance físico ejecutado de la Obra -acumulado- del 55,41%, de todo lo cual resulta la Planilla Anexo I obrante a fs. 2 del mencionado folio único, que arroja para el período una Variación del 11,6352%, con un monto de Redeterminación de \$ 74.698,73 y un valor de Obra a febrero de 2008 de \$ 1.762.585,92.

Que respecto a la 3ª Redeterminación (Aporte Provincia), en fs. 1 del F.U. 100 constan a los fines de la fecha cierta, Nota de Pedido N° 15 de fecha 28-02-08, Planillas de Redeterminación de Precios con mes base julio de 2007, Variaciones Polinómicas, Listados de Insumos, Costo de la Construcción, Tabla de Valores julio/2007/enero 2008 y a fs. 8 del mismo F.U. Certificado N° 11 con medición al 31-01-08 con un avance físico ejecutado de la Obra -acumulado- del 55,41%, de todo lo cual resulta la Planilla Anexo I obrante a fs. 2 del F.U. 100 que arroja para el período una Variación del 11,5758% con un monto de Redeterminación de \$ 3.222,39 y un valor de Obra a febrero de 2008 de \$ 76.586,21.

Que con referencia a la 4ª Redeterminación (Aporte Nación), a fs. 2/8 del F.U. 102 se agregan Planillas de Redeterminación de Precios con mes base febrero de 2008, Variaciones Polinómicas, Listados de Insumos, Costo de la Construcción, Tabla de Valores febrero de 2008 a junio de 2008 y finalmente, Certificado N° 15 con medición al 31-05-08 con un avance físico ejecutado de la Obra -acumulado- del 76,64%, de todo lo cual resulta la Planilla Anexo I obrante a fs. 2 de dicho folio único, que arroja para el período una Variación del 10,3382% con un monto de Redeterminación de \$ 38.816,90 y un valor de obra a junio de 2008 de \$ 1.801.402,82.

Que respecto a la 4ª Redeterminación (Aporte Provincia), a fs. 9/16 del F.U. 102 y a los fines de la fecha cierta, obra Nota de Pedido N° 19, de fecha 19-06-08, Planillas de Redeterminación de Precios con mes base enero de 2008, Variaciones Polinómicas, Listados de Insumos, Costo de la Construcción, Tabla de Valores enero/mayo de 2008 y Certificado N° 15 con medición al 31-05-08 con un avance físico ejecutado de la Obra -acumulado- del 76,64%, de todo lo cual resulta la Planilla Anexo I obrante a fs. 10 del mismo F.U. que arroja para el período una Variación del 10,6113%, con un monto de Redeterminación de \$ 1.726,64 y un valor de Obra a junio de 2008 de \$ 78.312,85.

Que a fs. 104/105 la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Subsecretaría de Vivienda, informa que las operaciones matemáticas presentadas por la contratista son correctas y que la metodología de cálculo corresponde a la prevista en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado a licitación de la obra de que se trata, detallando de manera diferenciada los montos correspondientes a la Nación y a la Provincia, fijando el porcentaje de obra faltante de ejecutar.

Que conforme con lo previsto en el artículo 11 del Anexo I al Decreto N° 73/05, la citada Subsecretaría ha considerado conveniente la segunda, tercera y cuarta (Aporte Nación y Provincia) redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta

Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado a fs. 122 de autos Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 105/09, por la suma total de \$ 243.889,94.

Por ello, lo dispuesto por el Decreto N° 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas), lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos bajo los Nros. 403/08 y 034/09 y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 095/08,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y COORDINACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda, tercera y cuarta (Aporte Nación y Provincia) Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PILAR - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 243.889,94), suscripta con fecha 22 de diciembre 2008 entre el Subsecretario de Vivienda y los representantes legales de la Empresa SANZONE Y DIGÓN S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 243.889,94), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económica, Financiera y de Administración de la Subsecretaría de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 105/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -	
Programa 503/0 - Partidas: Principal 12,	
Parcial 06 del P.V.	\$ 9.462,60
Programa 503/0 - Partidas: Principal 21,	
Parcial 02, Subparcial 06 del P.V.	\$ 234.427,34

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económica, Financiera y de Administración de la Subsecretaría de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Subsecretaría a sus efectos y archívese.

Cr. JOSÉ M. GARCÍA
SECRETARIO DE VIVIENDA Y COORDINACIÓN

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución N° 387

Córdoba, 14 de mayo de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Suplemento Gráfico "Contraplano - Arte, Educación y Cultura", editado por esa Casa de Estudios.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta editorial se enmarca en el Proyecto de Articulación "Redes de instituciones, conocimientos y cultura", que se desarrolla desde el 2007 en articulación entre la Universidad y cinco Institutos de Formación Docente de la región con el apoyo de Ministerio de Educación de la Nación, INFOD y Secretaría de Políticas Universitarias.

Que el Suplemento Gráfico, constituye una construcción colectiva que persigue la sensibilización y alfabetización en nuevos lenguajes, como complemento de iniciativas que promuevan el desarrollo y divulgación en materiales de actualización educativa.

Que se intenta fortalecer la formación por medio de materiales educativos que contribuyan a potenciar la calidad del trabajo institucional, la formación integral y cultural del docente y del alumno Universitario, a través de la recuperación y creación de contenidos relacionados con el cine y la educación, las artes plásticas, la fotografía, el diseño y la comunicación, el patrimonio cultural y la alfabetización cultural, entre otros.

Que es propósito de este Ministerio declarar la iniciativa de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la misma constituye un material de actualización educativa que ofrece otros "mapas de ruta" para analizar, comprender y repensar los procesos educativos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCION Nº 387

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Suplemento Gráfico "Contraplano – Arte, Educación y Cultura", editado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 386

Córdoba, 14 de mayo de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación Cordobesa de Profesores de Inglés (ACPI) y la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Inglés (FAAPI), en las que solicitan se declare de Interés Educativo el "XXXV Congreso Internacional de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Inglés: Inglés como lengua extranjera y el Arte: Aprendiendo con todos nuestros sentidos", que bajo la organización de las citadas entidades se llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de septiembre en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, de la ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivos propiciar un amplio espacio de profundización académica en materia de educación por el arte, aplicada a la enseñanza del inglés como idioma extranjero, y lograr la inclusión articulada de la música, la danza, las artes visuales, el teatro, y la narrativa oral y escrita.

Que está destinado a docentes, directivos e instituciones educativas, y contará con la presencia de especialistas en la materia de respetada trayectoria del país y del exterior.

Que es propósito de este Ministerio apoyar la propuesta por el aporte que realiza, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "XXXV Congreso Internacional de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Inglés: Inglés como lengua extranjera y el Arte: Aprendiendo con todos nuestros sentidos", que bajo la organización de la Asociación Cordobesa de Profesores de Inglés (ACPI) y la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Inglés (FAAPI) se llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de septiembre en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 22

Córdoba, 22 de marzo de 2010

Expediente Nº 0451-058222/2010

VISTO: este Expediente en el que obra el Convenio suscripto en el mes de febrero de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comuna de La Cumbrecita, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DEPURADORA CLOACAL".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución Nº 355/10 de la Comuna de La Cumbrecita que faculta al presidente de la misma, señor Daniel Arturo LOPEZ, para suscribir el convenio mencionado y a fs. 7/ 11 Memoria Descriptiva de la obra.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra citada, el cual asciende a la suma de \$ 300.000,00, a través de un aporte económico no reintegrable, que se hará efectivo mediante un adelanto de \$ 100.000,00, y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Comuna, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Comuna de La Cumbrecita por el monto consignado en su cláusula primera, con la modalidad de pago prevista en su cláusula tercera y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 108/2010,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), a favor de la Comuna de La Cumbrecita, conforme lo establecido en Convenio suscripto en el mes de febrero de 2010, entre el Gobierno de la

Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Comuna, representada por su Presidente, señor Daniel Arturo LOPEZ, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DEPURADORA CLOACAL", que como ANEXO I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2010/000058, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-001, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Comuna de La Cumbrecita en concepto de anticipo y el saldo restante contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, con oportuna rendición de cuentas por parte de la citada Comuna.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución Nº 79

Córdoba, 22 de abril de 2010

VISTO: El expediente Nº 0378-077921/2007, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Comuna de La Carolina (El Potosí), Departamento Río Cuarto de esta Provincia, del vehículo marca Renault Trafic, Dominio CPF919, afectado al Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que el automotor de que se trata fue entregado a la citada Comuna, conforme surge de la copia de Contrato de Comodato de fs. 5.

Que dicho vehículo fue declarado en condición de desuso por Resolución Nº 388/09 del Ministerio de Educación.

Que ha tomado la debida participación Contaduría General de la Provincia, conforme lo previsto por Resolución Ministerial Nº 175/07.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 de la Ley Nº 7631 y Decreto Reglamentario Nº 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-359/09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 011/10,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la COMUNA DE LA CAROLINA (EL POTOSÍ), Departamento Río Cuarto de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel C/DA Transporte de Pasajeros, Motor marca Renault

Nº AB50757, Chasis marca Renault Nº 8A1TA13ZZWS014653, Dominio CPF919, Año 1998, afectado al Ministerio de Educación, declarado en condición de desuso por Resolución Nº 388/09 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4º.- La COMUNA DE LA CAROLINA (EL POTOSÍ) deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS.

RESOLUCIÓN Nº 35 - 17/03/10 - INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley Nº 9702- en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), de acuerdo al siguiente detalle: CALCULO DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
6029900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS NACIONALES	En Pesos 5.000

INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 9702- en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Modificación de Crédito Presupuestario Nº 7 correspondiente al Ministerio de Educación el que consta de UNA (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0104-092254/2010.-

RESOLUCIÓN Nº 40 - 17/03/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0034-062432/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 43 - 17/03/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. Los efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de enero 2010. s/ Expte. Nº 0110-114577/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 53 - 05/04/10 -MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil s/ Expte. Nº 0110-109073/2005.-

RESOLUCIÓN Nº 55 - 05/04/10 -MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0427-021698/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 57 - 05/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente MORAVCIK, Nora Graciela (D.N.I. Nº 13.152.913 - Clase 1958), Legajo Personal Nº 2-13152913, cargo Jefe de Departamento (02 11 014) en el Programa 163 (Consejo de Tasación) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 150 (Ministerio de Finanzas) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas. s/ Expte. Nº 0041-040787/2010.-

RESOLUCIÓN Nº 58 - 05/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente BUSTOS, Patricia Verónica; (D.N.I. Nº 25.002.890 - Clase 1976), Legajo Personal Nº 2-25002890, cargo Administrativo A-3 (02 16 003) en el Programa 151 (Ingresos Públicos) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 152, subprograma 1 (Rentas de la Provincia - Unidad Central), ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas. s/ Expte. Nº 0532-065863/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 64 - 12/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0425-194091/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 72 - 16/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de enero de 2010. s/ Expte. Nº 0385-019605/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 73 - 16/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de enero de 2010. s/ Expte. Nº 0385-019294/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 76 - 19/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente JIMENEZ, Mario Rodolfo; (D.N.I. Nº 17.382.404 - Clase 1965), Legajo Personal Nº 1-17382404, cargo Profesional Universitario PU-8 (02 12 008) en el Programa 153 (Catastro provincial) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 154 (Registro General de la Provincia) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas. IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 1.15 - Programa 153, Partidas: Principal: 01, Parcial 01 "Personal Permanente" del P.V. s/ Expte. Nº 0032-035727/2010.-

RESOLUCIÓN Nº 82 - 22/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0425-202713/2010.-

RESOLUCIÓN Nº 83 - 22/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de Enero de 2010. s/ Expte. Nº 0425-64070/1999.-

RESOLUCIÓN Nº 84 - 22/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0425-151966/2006.-

RESOLUCIÓN Nº 86 - 22/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0425-179948/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 89 - 28/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de Enero de 2010. s/ Expte. Nº 0607-000868/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 90 - 28/04/10 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0110-112997/2007.-